

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (Nº 6009)

**Artículo 1°.-** Inclúyese dentro de la clasificación general de los edificios dentro del grupo A (almacenamiento) del actual Código Urbano, la localización de las fábricas de productos en aerosol a quienes se les asigna el Prototipo Nº 44, permitiéndose su emplazamiento exclusivamente en el Distrito Industrial J2-1 por considerarse dicho emprendimiento como actividad calificada como peligrosa.-

**Art. 2°.** - Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- **Sala de Sesiones,** 20 de Abril de 1995.-

Expte. n° 68677-I-1995 HCM.-